

IMPUESTOS - CONSULTORIAS – AUDITORIAS – ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE

### ¿Reducir la jornada de trabajo implica desmejorar las condiciones laborales del trabajador?

¿Si a un trabajador se le reduce la jornada de trabajo sin su consentimiento, por ejemplo de tiempo completo a medio tiempo, implica ello desmejorarle las condiciones laborales?

La consecuencia lógica de la disminución de la jornada de trabajo es la disminución de los ingresos del trabajador, y en ese sentido, podría decirse que en efecto las condiciones laborales son afectadas.

Aunque el salario respecto a la **jornada de trabajo** siga siendo el mismo y técnica y matemáticamente no haya desmejoramiento, cierto es que el trabajador ve seriamente afectados sus ingresos, lo que tiene efecto directo en su calidad de vida, calidad de vida que se procura con su trabajo, de tal forma que hay una relación directa entre las condiciones del trabajo y la calidad de vida del trabajador.

Por ejemplo, cambiar la jornada completa a media jornada, implica que el trabajador pierda la mitad de su capacidad adquisitiva, y en cierta forma quede “medio desempleado” y deba seguramente dedicarse a buscar trabajo en otra

empresa para compensar el salario perdido en la primera.

No obstante las anteriores reflexiones, la ley laboral no dice nada al respecto, y no hay suficiente jurisprudencia que desarrolle este caso, por lo que difícilmente un trabajador podrá dar por terminado el contrato con justa causa argumentando el desmejoramiento de las condiciones laborales por las que en un futuro pueda alegar un despido indirecto, a no ser que logre probar que la decisión de la empresa se debió a una estrategia para obligarlo a renunciar, o se debió a un caso de acoso laboral encaminado a que el trabajador por su propia voluntad renunciara ante la imposibilidad de lograrse el sustento con las nuevas condiciones laborales.

En consecuencia, será necesario tener en cuenta cada caso en particular junto con las circunstancias que lo rodearon para definir si se configura alguna conducta ilegal por parte del empleador al decidir disminuirle la jornada de trabajo a su empleado.



IMPUESTOS - CONSULTORIAS – AUDITORIAS – ASESORIAS - REVISORIAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE

### **¿Puedo renunciar al trabajo una vez termine la licencia de maternidad?**

Se consulta si una empleada debe asumir alguna consecuencia por renunciar al trabajo tan pronto termine la licencia de maternidad. Aunque “políticamente” no parece apropiado que una empleada espere a que termine la licencia de maternidad para renunciar a su trabajo, es perfectamente legal hacerlo.

De hecho, la empleada puede renunciar a su trabajo tan pronto inicie la licencia de maternidad, puesto que por ello no se verá afectado su derecho al pago de la licencia.

Recordemos que la licencia de maternidad es pagada por la EPS en la medida en que se cumplan los requisitos legales para acceder a tal derecho, de suerte que una vez causado el derecho a la licencia de maternidad, puede renunciar al trabajo y la EPS aún debe reconocer la licencia.

Ahora, en el supuesto que la empleada renuncie tan pronto termine la licencia, menos pueden verse afectados sus derechos y por renunciar no tienen que pagar ninguna multa o sanción, pues la ley no lo contempla, de suerte que el trabajador tiene la facultad de renunciar libremente en cualquier momento, e incluso sin previo aviso, sin que ello suponga pérdida de derechos ya adquiridos.



### **Auxilio de transporte en el servicio doméstico**

El auxilio de transporte también aplica para los empleados del servicio doméstico, ya que no hay una norma que los excluya, por tanto, se les aplica la norma general.

Esto significa que los empleados del servicio doméstico tendrán derecho al auxilio de transporte hasta dos salarios mínimos mensuales, esto es, que devenguen dos salarios mínimos o menos.

No se le paga auxilio de transporte si el empleado o empleada del servicio doméstico trabaja como interna, es decir, que reside o vive en la misma casa donde ejerce sus labores.

Tomado de Actualicese.com